

2022-109 ALLEGA TRABAJO DE PARTICIÓN.

Daniel Yiret Sogamoso Carrillo <ds.danielsogamoso@gmail.com>

Lun 18/12/2023 16:13

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: JUAN MARIN <marcajg@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (283 KB)

2022-109 TRABAJO DE PARTICION.pdf;

REFERENCIA:

JUZGADO: (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: SUCESION INTESTADA N° 11001400302620220010900

CAUSANTE: OCTAVIO AUSIQUE LOZANO

Cordial saludo.

Actuando como apoderado de SANTIAGO AUSIQUE ANGARITA y CANDELARIA ANGARITA, me permito radicar TRABAJO DE PARTICIÓN, solicitado por este Despacho en la audiencia del 01 de diciembre de 2023.

Se presenta de común acuerdo con el doctor Juan Guillermo Marin Castaño, como apoderado de la señora CINDY JULIETH AUSIQUE RUBIANO.

Agradezco el trámite pertinente del presente asunto.

Daniel Yiret Sogamoso Carrillo

Abogado

3182006866 - ds.danielsogamoso@gmail.com

Señora,
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E...S...D.

Referencia: PROCESO DE SUCESIÓN DE OCTAVIO AUSIQUE LOZANO.

Radicado: 2022-109

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN.

DANIEL YIRET SOGAMOSO CARRILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de SANTIAGO AUSIQUE ANGARITA y CANDELARIA ANGARITA PEÑA, y por otra parte **JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.552 de Rionegro (Antioquia) y portador de la tarjeta profesional No. 154.656 del C.S.J, actuando como apoderado de CINDY JULIETH AUSIQUE RUBIANO, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado por la señora juez en audiencia del 01 de diciembre de 2023, estando dentro del término legal para el efecto nos permitimos allegar a su Despacho el TRABAJO DE PARTICIÓN, en los siguientes términos:

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE OCTAVIO AUSIQUE LOZANO

En vida el señor OCTAVIO AUSIQUE LOZANO era propietario del Dieciocho por ciento (18 %) sobre el siguiente bien inmueble. El cual adquirió por liquidación de sociedad, antes de contraer matrimonio con la señora CANDELARIA ANGARITA PEÑA, identificada con la CC N° CC N° 65.765 016 de Bogotá

PARTIDA NUMERO UNO:

Comprende esta partida: el dieciocho por ciento (18 %) del siguiente bien inmueble: Apartamento único ubicado en la Carrera 58 N° 94 B 91, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50 C – 854338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de la Ciudad de Bogotá, Código Catastral N° AAA0058CRAF y cuyos linderos y

Demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 234 del 25 de enero de 1984 de la Notaria Cuarta (4) de Bogotá, en los siguientes términos:

1- Constituye esta partida el Dieciocho Por Ciento (18%) del Apartamento (único) número noventa y cuatro noventa y uno (94 – 91) de la carrera cuarenta (40) está localizado, parte en el primer piso, parte en el nivel de altillos y parte en el segundo piso, tiene un área privada total de ciento ochenta y dos metros cuadrados con cinco decímetros (182.05) mtrs²) de los cuales nueve metros cuadrados con un decímetro (9.01mtrs²), (Construidos) son del primer tramo de la escalera de acceso al mismo apartamento que conduce desde el primer piso hasta el nivel de los altillos de los locales número noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) y noventa y cuatro noventa y cinco (94 – 95) de la carrera cuarenta (40) respectivamente ; nueve metros cuadrados con un decímetro (9.01mtrs²) (construidos) ; también de la misma escalera en el segundo tramo que conduce desde el nivel de los altillos de los locales antes mencionados , hasta el segundo piso del mismo apartamento ; ciento cincuenta y un metros

cuadrados con setenta y tres decímetros (151,73rnts2) construidos sobre el mismo segundo piso y doce metros cuadrados con treinta decímetros (12.30 mts. 2) son de área libre privada y sus linderos son los siguientes: En el primer piso Escalera de acceso del mismo apartamento en su primer tramo que conduce desde el primer piso hasta el nivel de altillos de los locales números noventa y cuatro noventa y tres (94-93) y noventa y cuatro noventa y cinco (94-95) de la carrera cuarenta (40) respectivamente y sus linderos son: NORTE En longitudes de dos metros con quince centímetros(2. 15 mts.) , y cinco centímetros (0.05 mts.) , con muro de carga y columnas comunes que lo separan del primer piso del local número noventa y cuatro noventa y tres (94-93) de la carrera cuarenta (40) . — SUR: En longitudes de dos metros con quince centímetros (2. 15 mts.) , y cinco centímetros (0.05 mts.), con muro de carga y columnas comunes que lo separan del lote numero dos (2) de misma manzana y urbanización. – ORIENTE: En cuatro metros con diez centímetros (4.10mtrs2) con muro común de fachada que lo separa del porche de entrada al mismo apartamento sobre la carrera cuarenta. - OCCIDENTE: en longitudes de diez centímetros (0.10 mts), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts), y cinco centímetros (0.5 mts), con muro de carga y columnas comunes que lo separan del primer piso del local número noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) de la carrera cuarenta (40). - NADIR: Con el suelo o piso, donde está construido el edificio - CENIT Con placa de la misma escalera que conduce desde el nivel de altillos de los locales números noventa y cuatro noventa y tres (914-93) y noventa y cuatro Noventa y cinco (94-95) de la carrera cuarenta (40) respectivamente, hasta el segundo piso- Nivel de altillos de acceso del mismo apartamento en su segundo tramo, que conduce desde el nivel del altillos de los locales números noventa y cuatro noventa y tres (94-93) y noventa y cuatro noventa cinco (94-95) de la carrera cuarenta (40 , respectivamente, hasta el segundo piso del mismo apartamento siendo sus linderos los siguientes NORTE : En longitudes de dos metros con quince centímetros (2.15 mts.) , y cinco centímetros (0.05 mts,) , con muro de carga y columnas común que lo separan del vacío sobre el primer piso del local número noventa y cuatro noventa y tres (94-93) de la carrera cuarenta (140) • — SUR : En longitudes de dos metros con quince centímetros (2.15 mts.) , y cinco centímetros (0.05mts.) , con muro de carga y columnas comunes, que lo separan del lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización ORIENTE : En cuatro metros con diez centímetros (4.10 mts.) con muro común de fachada , que lo separa del vacío sobre el primer piso o porche de entrada al mismo apartamento por carrera cuarenta (40) . - OCCIDENTE En longitudes de diez centímetros (0.10 mts.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts.), y cinco centímetros (0.05 mts) con muro de carga y columnas comunes, que lo separan del vacío del primer piso del local número noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) de la carrera cuarenta (40) NADIR: con la misma escalera en su primer tramo de acceso al mismo apartamento desde el primer piso a nivel de los altillos de los locales noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) y noventa y cuatro noventa y cinco (94 – 95) de la carrera cuarenta respectivamente.- CENIT: con cubierta o tejado general del edificio.

TRADICION: El señor OCTAVIO AUSIQUE LOZANO (q.e.p.d) Adquirió el porcentaje de este bien inmueble por liquidación de sociedad , mediante la Escritura Publica N ° 2242 del 01 – 10 – 2007 de la Notaria quince (15) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50 C – 854338 correspondiente al inmueble ya relacionado.

AVALUO: el inmueble relacionado tiene un avalúo catastral para el año 2023 de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 305.066.000), es decir que de conformidad con lo establecido en el Art 444 numeral 4° del Código General del proceso a este avalúo le sumamos el cincuenta por ciento 50% que establece dicha norma quedando el valor COMERCIAL del inmueble en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 457.599.00) y el porcentaje del dieciocho por ciento (18%) que le corresponde al causante equivaldría a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$82.367.820).

TOTAL, ESTA PARTIDA: OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$82.367.820.

PARTIDA SEGUNDA

HERRAMIENTAS DE TALLER

OBJETO	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
Torno mecánico (copa de tres mordazas y luneta)	1	10.000.000,00
Prensa hidráulica	1	3.000.000,00
Motor esmeril	2	280.000,00
Motor trifásico	1	80.000,00
Cizalla manual	1	150.000,00
Rotosfera marca EBCHQ	1	600.000,00
Compresor grande	1	300.000,00
Soldador de punto con pipeta de gas	1	200.000,00
Equipo de Soldadura Miller \$ 300 .000		300.000,00
RETAL en acero, hierro, cuadrado rectangular y circular	1	500.000,00
Prensa de banco	1	90.000,00
Prensas manuales varios tamaños	14	180.000,00
Llaves fijas	18	60.000,00
Destornillador pala y estrella (varios tamaños)	19	151.000,00
Limas	9	20.000,00
Lima grande	1	4.000,00
Hombre solos	4	34.000,00
Alicates	4	34.000,00
Corta fríos	1	5.000,00
Pinza pequeña	1	4.000,00

Escuadras metálicas	2	5.000,00
Escuadra grande	1	10.000,00
Reglas	2	4.000,00
Calibrador	2	40.000,00
Tijeras grandes	2	20.000,00
Martillo de goma	2	20.000,00
Martillos	9	77.000,00
Llave expansiva	1	100.000,00
Llave de tubo	1	18.000,00
Compás	2	15.000,00
Aceitera pequeña roja	1	10.000,00
Seguetas grandes	2	18.000,00
Segueta pequeña	1	4.000,00
Segueta redonda	1	10.000,00
Caretas de soldadura en regular estado	2	40.000,00
Lote de moldes en madera y metal		85.000,00
Chipa de alambre de hierro	1	5.000,00
Chipa de alambre de acero	1	25.000,00
Pistola de silicona	1	2.000,00
Taladros dañados	2	70.000,00
Lámina acero brillante ancho 70cm	1	30.000,00
Pistolas de pintura metal y plástica	2	20.000,00
Maquina azul reflector para joyería (samblasteadora)	1	20.000,00
Archivador metálico	1	60.000,00
Juego kit de limas para joyería	1	40.000,00
Cables varios (guayas)	1	5.000,00
Accesorios lima	1	13.000,00
Disco de pulir DeWalt	5	10.000,00
Lupa	1	2.000,00
Piedra afilar	1	10.000,00
Nivelador	1	3.000,00
Destornillador nuevo	1	2.000,00
Pinza	1	5.000,00
Cautil	1	9.000,00
Centro punto	1	2.000,00
Lupa empaque	1	4.000,00
Alfabeto de golpe para marcar	1	15.000,00
Broca nueva	1	4.000,00
Armario metálico	1	30.000,00
Hombre solo nuevo	1	11.000,00
Kit de puntas	1	10.000,00
Kit manual de joyería	1	15.000,00
Llaves universal nueva	1	10.000,00
Calibrador digital	1	50.000,00
Lote de brocas varias	1	28.000,00

Calibrador manual pequeño	1	15.000,00
Medidor de energía	1	40.000,00
Lote se tornillos y tuercas	1	9.000,00
Caja de soldadura baritas (revestida)	1	7.000,00
Pistola de aerógrafo	1	28.000,00
Remachadora dañada	1	5.000,00
Llave de tubo	1	18.000,00
Juego de copas caja roja	1	13.000,00
Esmeril	1	1.500,00
Grata mediana	1	1.000,00
Pistola para aerógrafo pequeña	1	14.000,00
Varilla cuadrada de 6mts 5		175.000,00
Platinas de 1.50 x 8	8	100.000,00
Tira rectangular de 1.60 x 9	1	11.000,00
Tira cuadrada de 1.43 x1.5	1	10.000,00
Tira cuadrada de 2.20 x 2.5	1	17.000,00
Rectangular de 6 x 3 #1	3	25.000,00
Tira cuadra de 6x3 (costado izquierdo)	1	10.000,00
Tira cuadrada de 2.93 x 2	1	13.000,00
Tira cuadrada de 3.14 x 2	1	14.000,00
Tira cuadrada de 1.1 x1.5	1	12.000,00
Escritorio metálico	1	40.000,00
Lote herramienta de mano pequeña		25.000,00
		17.955.500,00

TOTAL,
\$17.955.500

PARTIDA

SEGUNDA

(partida aprobada en audiencia del 13 de septiembre de 2023.

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVOS

Un vehículo automotor marca Chevrolet de placa MSN -204

AVALUO: este bien tiene un avalúo de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.850.000)

PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

1. La suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

(\$48.924.389) a favor de la señora CANDELARIA ANGARITA PEÑA, como recompensa al aporte del vehículo que hizo al constituirse la sociedad conyugal con el causante.

2. Letra de cambio por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) a favor del señor ENRIQUE PORRAS.
3. Letra de cambio por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.00) a favor del señor GUSTAVO VANEGAS
4. Cheque por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000) a favor del señor GUSTAVO VENEGAS

TOTAL, PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL \$56.924.389.

1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIALES.

En virtud de las disposiciones legales que regulan lo concerniente a la liquidación de la sociedad conyugal, tanto el activo como el pasivo se reparten entre los dos cónyuges en partes iguales. Por lo tanto, después de las operaciones realizadas, el activo de los bienes sociales se distribuye así:

Activo social bruto: \$14.850.000.

Pasivo social: \$56.924.389

Activo social liquido: \$14.850.000

Un vehículo automotor marca Chevrolet de placa MSN -204

AVALUO: este bien tiene un avalúo de CATROCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.850.000)

Para la señora CANDELARIA ANGARITA PEÑA, en su calidad de cónyuge supérstite: \$42.074.389, como recompensa a su aporte a la sociedad conyugal, en los términos del numeral 4° del artículo 1781 del Código Civil, y para pagarle esta recompensa se le adjudica la totalidad el vehículo automotor marca Chevrolet de placa MSN -204 el cual tiene un avalúo comercial de CATROCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.850.000). inventariado como bien de la sociedad conyugal.

Para el causante OCTAVIO AUSIQUE LOZANO (**Q.E.P.D**), no le corresponden bienes ni recompensas de la sociedad conyugal, por lo cual se liquidará en el **ACERVO HERENCIAL DEL CAUSANTE**, a continuación.

2. LIQUIDACIÓN DEL ACERVO HERENCIAL DEL CAUSANTE.

Conforme a las disposiciones legales que regulan la liquidación del acervo herencial, se reparte entre los herederos del causante, de la siguiente manera:

Acervo herencial bruto: **\$100.323.320**

Pasivo acervo herencial: 0

Acervo herencial liquido: **\$100.323.320**

Para la heredera CINDY JULIETH AUSIQUE RUBIANO: \$50.161.510

Para el heredero SANTIAGO AUSIQUE ANGARITA: \$50.161.510

3. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN – ELABORACIÓN HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA conjunta para los herederos del causante: CINDY JULIETH AUSIQUE RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.580.845 de Bogotá; SANTIAGO AUSIQUE ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.273.510 de Bogotá; la suma de \$50.161.660 para cada uno.

Para pagar sus derechos herenciales representados en esta HIJUELA, se les adjudica de forma conjunta y en común y proindiviso los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Un derecho común y proindiviso del derecho real de dominio de la alícuota del 18% correspondiente al causante OCTAVIO AUSIQUE LOZANO, es decir una alícuota del nueve por ciento (9%) para cada uno porcentaje cuyo valor es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS PARA CADA UNO en el siguiente inmueble:

Comprende esta partida: el dieciocho por ciento (18 %) del siguiente bien inmueble: Apartamento único ubicado en la Carrera 58 N° 94 B 91, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50 C – 854338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de la Ciudad de Bogotá, Código Catastral N° AAA0058CRAF y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 234 del 25 de enero de 1984 de la Notaria Cuarta (4) de Bogotá, en los siguientes términos:

1- Constituye esta partida el Dieciocho Por Ciento (18%) del Apartamento (único) número noventa y cuatro noventa y uno (94 – 91) de la carrera cuarenta (40) está localizado, parte en el primer piso, parte en el nivel de altillos y parte en el segundo piso, tiene un área privada total de ciento ochenta y dos metros cuadrados con cinco decímetros (182.05) mtrs²) de los cuales nueve metros cuadrados con un decímetro (9.01mtrs²), (Construidos) son del primer tramo de la escalera de acceso al mismo apartamento que conduce desde el primer piso hasta el nivel de los altillos de los locales número noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) y noventa y cuatro noventa y cinco (94 – 95) de la carrera cuarenta (40) respectivamente ; nueve metros cuadrados con un decímetro (9.01mtrs²) (construidos) ; también de la misma escalera en el segundo tramo que conduce desde el nivel de los altillos de los locales antes mencionados , hasta el segundo piso del mismo apartamento ; ciento cincuenta y un metros cuadrados con setenta y tres decímetros (151,73mtrs²) construidos sobre el mismo segundo piso y doce metros cuadrados con treinta decímetros (12.30 mts. 2) son de área libre privada y sus linderos son los siguientes: En el primer piso Escalera de acceso del mismo apartamento en su primer tramo que conduce desde el primer piso hasta el nivel de altillos de los locales números noventa y cuatro noventa y tres (94-93) y noventa y cuatro noventa y cinco (94-95) de la carrera cuarenta (40) respectivamente y sus linderos son: NORTE En longitudes de dos metros con quince centímetros(2. 15 mts.) , y cinco centímetros (0.05 mts.) , con muro de carga y columnas comunes que lo separan del primer piso del local numero

noventa y cuatro noventa y tres (94-93) de la carrera cuarenta (40) . — SUR: En longitudes de dos metros con quince centímetros (2. 15 mts.) , y cinco centímetros (0.05 mts.), con muro de carga y columnas comunes que lo separan del lote numero dos (2) de misma manzana y urbanización. – ORIENTE: En cuatro metros con diez centímetros (4.10mtrs2) con muro común de fachada que lo separa del porche de entrada al mismo apartamento sobre la carrera cuarenta. - OCCIDENTE: en longitudes de diez centímetros (0.10 mts), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts), y cinco centímetros (0.5 mts), con muro de carga y columnas comunes que lo separan del primer piso del local número noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) de la carrera cuarenta (40). -NADIR: Con el suelo o piso, donde está construido el edificio - CENIT Con placa de la misma escalera que conduce desde el nivel de altillos de los locales números noventa y cuatro noventa y tres (914-93) y noventa y cuatro Noventa y cinco (94-95) de la carrera cuarenta (40) respectivamente, hasta el segundo piso- Nivel de altillos de acceso del mismo apartamento en su segundo tramo, que conduce desde el nivel del altillos de los locales números noventa y cuatro noventa y tres (94-93) y noventa y cuatro noventa cinco (94-95) de la carrera cuarenta (40 , respectivamente, hasta el segundo piso del mismo apartamento siendo sus linderos los siguientes NORTE : En longitudes de dos metros con quince centímetros (2.15 mts.) , y cinco centímetros (0.05 mts,) , con muro de carga y columnas común que lo separan del vacío sobre el primer piso del local número noventa y cuatro noventa y tres (94-93) de la carrera cuarenta (140) • — SUR : En longitudes de dos metros con quince centímetros (2.15 mts.) , y cinco centímetros (0.05mts.) , con muro de carga y columnas comunes, que lo separan del lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización ORIENTE : En cuatro metros con diez centímetros (4.10 mts.) con muro común de fachada , que lo separa del vacío sobre el primer piso o porche de entrada al mismo apartamento por carrera cuarenta (40) . - OCCIDENTE En longitudes de diez centímetros (0.10 mts.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts.), y cinco centímetros (0.05 mts) con muro de carga y columnas comunes, que lo separan del vacío del primer piso del local número noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) de la carrera cuarenta (40) NADIR: con la misma escalera en su primer tramo de acceso al mismo apartamento desde el primer piso a nivel de los altillos de los locales noventa y cuatro noventa y tres (94 – 93) y noventa y cuatro noventa y cinco (94 – 95) de la carrera cuarenta respectivamente.- CENIT: con cubierta o tejado general del edificio.

TRADICION: El señor OCTAVIO AUSIQUE LOZANO (q.e.p.d) Adquirió el porcentaje de este bien inmueble por liquidación de sociedad , mediante la Escritura Publica N ° 2242 del 01 – 10 – 2007 de la Notaria quince (15) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50 C – 854338 correspondiente al inmueble ya relacionado.

PARTIDA SEGUNDA: HERRAMIENTAS DEL TALLER, las cuales fueron aprobadas por valor de \$ 17.955.500, en audiencia del 13 de septiembre de 2023, dentro del proceso de la referencia.

Corresponde de esta partida la suma de ocho millones novecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos para cada uno de los herederos y para pagarles esta partida se les adjudica a cada uno el cincuenta por ciento de las herramientas del taller

Así queda pagada esta HIJUELA para los herederos del causante CINDY JULIETH AUSIQUE RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.580.845 de Bogotá; SANTIAGO AUSIQUE ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.273.510 de Bogotá, la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$50.161.660) para cada uno de los herederos

Total adjudicado a herederos la suma de: Cien Millones Trecientos Veintitrés Mil Trecientos Veinte Pesos m/cte \$100.323.320

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los adjudicatarios quedan obligados a cancelar con los bienes adjudicados y hasta concurrencia de ellos, toda obligación insoluble que apareciere a cargo de la sociedad conyugal o de la sucesión que se liquidan, en proporción al derecho adjudicado a cada uno.

SEGUNDA: Los frutos naturales y civiles percibidos de los bienes adjudicados a partir del deceso del causante, pertenecerán a los adjudicatarios en proporción al derecho de cada uno de ellos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito elabora y presenta el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales y relictos, con el fin de que, en la oportunidad legal correspondiente sean elevados a escritura pública, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la señora Juez,



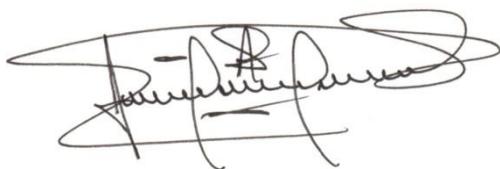
DANIEL YIRET SOGAMOSO CARRILLO

C.C. N.º 1.026.288.939 de Bogotá, Colombia.

T.P. N.º 321.408 C. S. J.

Correo electrónico: ds.danielsogamoso@gmail.com

APODERADO DE SANTIAGO AUSIQUE LOZANO y CANDELARIA ANGARITA PEÑA



JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO

C.C No. 15.429.552 de Rionegro (Antioquia)

T.P No. 154.656 del C.S.J

Correo electrónico: marcajq@yahoo.es

APODERADO DE CINDY JULIETH AUSIQUE RUBIANO